Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 266GG

I.F. N°266/02.11.2026

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el Código Penal y la ley N°17.288, sobre monumentos nacionales, para agravar las penas por apropiación o destrucción de monumentos nacionales y promover su denuncia.

Boletines refundidos N°15.025-24, N°17.710-24, y N°18.403-24

I. Antecedentes

El proyecto de ley, modificado mediante las presentes indicaciones (N°279-374), tiene por objetivo reforzar y especializar la respuesta penal frente a atentados contra el patrimonio protegido. Para ello, se distinguen conductas que hoy son tratadas de manera genérica, se gradúan las sanciones según el valor del bien y el daño causando, y se incorporan nuevas figuras penales orientadas a regular el tráfico ilícito de bienes culturales y la extracción de bienes arqueológicos y paleontológicos:

a. Se establecen sanciones ante la destrucción, deterioro, inutilización, o alteración de apariencia de Monumentos Nacionales.

b. Se establecen multas adicionales ante delitos previstos en el Código Penal cuyo objeto sea un Monumento Nacional.

c. Se incorporan sanciones ante la introducción o extracción no autorizada del territorio nacional de bienes patrimoniales y monumentos muebles, así como su posterior comercialización, distribución, almacenamiento o posesión ilícita.

d. Se establecen sanciones ante la extracción no autorizada, comercialización y posesión ilícita de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos.

e. Se señala que la determinación de multas considerará el valor del Monumento Nacional y la evaluación del daño producido.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa del proyecto de ley, este **no irrogará mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal y la ley N°17.288, sobre monumentos nacionales, para agravar las penas por apropiación o destrucción de monumentos nacionales y promover su denuncia.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: